

Acta No. 035  
Sesión ordinaria del CTCP  
Bogotá D.C., 13 de julio de 2021  
Hora: 9:00 A.M  
Ubicación: Virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCIA	CTCP	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CTCP	CONSEJERO

Orden del día.

1. Verificación del Quórum
2. Consideración y aprobación del orden día
3. Revisión y aprobación de actas anteriores
4. Ideas para la modernización de la revisoría fiscal
5. Proyecto de Inversión CTCP
6. Propuesta segundo semestre – actividades de difusión conocimiento y comprensión – tomas regionales
7. Varios

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-

Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

**1) Verificación del Quórum**

Revisada la asistencia se establece el total del quórum para llevar a cabo la reunión.

**2) Consideración y aprobación del orden día**

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP ha sido aceptado por parte de los consejeros.

**3) Revisión y aprobación de actas anteriores**

Los miembros del Consejo revisan y aprueba el acta 34, así mismo autorizan su publicación en la página web del CTCP.

**4) Ideas para la modernización de la revisoría fiscal**

Los consejeros discuten el proyecto presentado por el consejero Jesús María Peña. Sobre su contenido se realizan los siguientes comentarios:

Carlos Augusto Molano: considera importante que el proyecto de decreto reglamentario sobre revisoría fiscal aborde la principal problemática de la misma, que podría incluir la elección, los suplentes, la remoción, etc.

Wilmar Franco Franco: considera importante definir aspectos relacionados con la fe pública y con la actuación que tienen los contadores independientes, cuando no existe obligación de tener revisor fiscal. Algunos asuntos que deben tenerse en cuenta son los siguientes:

- Los actos certificables por los contadores públicos son los que han sido previstos en la ley, no gozan de la presunción de Fe Pública otros asuntos que no sean requeridos por las disposiciones legales.
- Todos los contadores públicos que son habilitados para el ejercicio profesional pueden dar Fe Pública de actos que hayan sido previstos en la Ley, para ello se requiere ser independiente. Por ello, debe revisarse es la forma en que los contadores en las empresas, distintos de los revisores fiscales u otros contadores que prestan servicios de

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



aseguramiento, cumplen el principio de independencia, y establecer si ellos dan fe pública sobre los actos que certifican, por ejemplo, al certificar los estados financieros y las declaraciones tributarias.

- Hoy existen definiciones del término empresa y de entidad que informa que deben revisarse, también puede ser útil revisar la aplicación de la revisoría fiscal en entidades distintas de las sociedades comerciales.
- Las normas técnicas distinguen entre estados financieros de propósito general y los de cometido específico o propósito especial, los primeros son dirigidos a usuarios indeterminados y los segundos a usuarios específicos, por ello debe revisarse la propuesta que requiere que todo estado financiero emitido por la entidad sea objeto de un dictamen por parte del revisor fiscal, la obligatoriedad debería establecerse para los estados financieros de propósito general.
- Las normas de información financiera requieren que se elabore un juego completo de estados financieros, el estado del resultado integral o el estado de rendimiento o desempeño financiero, incluye el estado de resultado y el otro resultado integral, cuando ello sea aplicable, también existen implicaciones para entidades sin responsabilidad pública de rendir cuentas y para las microempresas.
- Lo indicado en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 es una reproducción de la SAS 1, a partir de la cual se desarrolla toda la regulación de auditoría. Por ello, para comprender el término NAGAS a nivel local deben tenerse en cuenta todas las disposiciones legales emitidas en Colombia, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1314 de 2009, que definió las normas de aseguramiento como un sistema.
- Al establecer un cambio normativo debe analizarse lo previsto en los decretos reglamentarios emitidos que desarrollan la Ley 1314 de 2009, donde se indicó que el revisor fiscal debe aplicar las normas de aseguramiento, las de auditoría y revisión, cuando emitida un dictamen sobre información financiera histórica, y las otras normas de aseguramiento cuando deba pronunciarse sobre otros temas distintos, como el cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, y el informe sobre lo adecuado del control interno.
- Respecto de las suplencias, debe analizarse los costos y beneficios de establecer este requerimiento para micro y pequeñas empresas, la información de la Dian, al 31 de diciembre de 2019, indican que al establecer la clasificación empresarial con base en lo

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



requerido por el Decreto 957, el 51% de las entidades que reportan la existencia de la figura de revisoría fiscal son microempresas, el 29% son pequeñas empresas. Por ello se requiere analizar lo adecuado de establecer revisorías fiscales con fundamento en los ingresos o activos de la entidad. La regulación sobre estas materias puede ser desproporcionada.

- El artículo 164 del código de comercio establece que los representantes legales y los revisores fiscales conservarán tal carácter para todos los efectos legales mientras no se cancele su inscripción. Por ello, lo que debe proponerse no es un prórroga automática del período, sino una indicación del plazo requerido para que se nombre un nuevo revisor fiscal, de tal forma que vencido este plazo, el revisor fiscal pueda solicitar el retiro del registro correspondiente, salvo que la prórroga haya sido prevista en el contrato o en los estatutos.

Leonardo Varón: considera que el proyecto debe abarcar diferentes fases, que deben incluir la elección del revisor fiscal, la forma como se realiza su contratación, la interrelación con las NIAs, la forma como debe entenderse las funciones, unificar respecto de que entidades se encuentran obligadas a tener revisor fiscal (sobre todo en no societarias), suplencia, forma como realiza su trabajo, alcance del mismo, remoción del revisor fiscal, responsabilidad cuando es retirado, entre otras.

Jesús María Peña está de acuerdo con seguir realizando mejoras al proyecto, y solicita preguntar a la dirección de regulación respecto de cuál es la mejor forma de presentar el proyecto, para saber si haría parte del DUR 2420, si se trata de un DUR deparado, o si debe incorporarse al DUR del sector comercio, industria y turismo.

Los miembros del CTCP están de acuerdo en continuar revisando la propuesta realizada, considerando los comentarios realizados, ello se hará en otras sesiones plenarias del Consejo.

## 5) Proyecto de Inversión CTCP

Mauricio Ávila Rincón contratista invitado, presenta la conformación del presupuesto de inversión por el año 2020 para el CTCP:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



MEJORAMIENTO EN LA APLICACIÓN Y CONVERGENCIA HACIA ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL	Compilación de Conceptos		4.839.995	144.200.574
	Tiquetes	Tiquetes	61.880.579	
	Viáticos	Viáticos	77.480.000	

Mauricio menciona que para solicitar las comisiones internacionales, se requiere realizarse con una antelación de un mes al viaje, toda vez que estas comisiones son aprobadas en primera instancia, por el supervisor del área (Dirección de Regulación), luego por el viceministro y finalmente por el ministro. Luego de estas aprobaciones, desde el ministerio, le remitirán un correo a la Secretaria General para una última aprobación.

Para la creación de la comisión internacional, lo primero que debe hacer el contratista que apoya al consejero que realizará el viaje, es realizar la cotización de la reserva de los tiquetes al correo [reservastiquetes@mincit.gov.co](mailto:reservastiquetes@mincit.gov.co), y posterior a ello disponer de la siguiente información para crear la comisión a través del aplicativo de gestión documental:

- 1) Carta de invitación
- 2) Inscripción en el evento
- 3) Agenda del evento
- 4) Objeto y justificación del viaje
- 5) Justificar que la misma no se realizará de manera virtual

Después de aprobada la comisión, por los todos niveles antes mencionados, ya se puede dar trámite a la reserva del tiquete y demás trámites con la entidad que brinda la conferencia.

De acuerdo con el email enviado por Maria del Carmen Moreno Moscoso, el estado de la Ejecución del proyecto del CTCP, es el siguiente:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
 Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
C	3503	0200	6	Nación	11	CSF	MEJORAMIENTO EN LA APLICACIÓN Y CONVERGENCIA HACIA ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL	\$ 144.200.573,00	\$ 144.200.573,00	\$ 78.776.203,00	\$ 65.424.370,00	\$ 78.776.203,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00

Los consejeros consideran la importancia de ejecutar el presupuesto, en concordancia con viajes para difusión de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y Aseguramiento de la Información. Del mismo modo también proponen realizar una publicación para que pueda ser entregada en los diferentes eventos a ser realizados en este segundo semestre.

**6) Propuesta segundo semestre – actividades de difusión conocimiento y comprensión – toma de regiones**

El contratista invitado, Jorge Andrés Patiño Jiménez presenta una diapositiva denominada “*Tomas regionales CTCP*”, donde se planteó:

Las comisiones a las principales regiones del país cumplen los siguientes propósitos:

- a) Cumplir con el objetivo legal y misional del CTCP de sensibilizar a los grupos de interés en temas de contabilidad, NIIF, auditoría y aseguramiento de la información.
- b) Relacionamiento y posicionamiento del CTCP en las regiones.
- c) Fortalecer los vínculos con los líderes de la profesión en las regiones para legitimar aún más los proyectos que adelanta el CTCP en materia de educación contable, reforma de la profesión y revisoría fiscal.
- d) Participar en el cumplimiento del objetivo de la nueva dirección del ministerio respecto de la reactivación económica a partir de la presencia en las regiones.

Las tomas regionales tienen la siguiente estructura:

- a) Equipo de comisionados por el CTCP (cuatro consejeros)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

**www.mincit.gov.co**





- b) Coordinador logístico (comunicador del CTCP)
- c) Apoyo en trámites y presupuesto (Mauricio Ávila R.
- d) Líderes en las regiones (presidentes de los comités departamentales de reforma de la profesión y revisoría fiscal)
- e) Aliados: universidades y cámaras de comercio regionales

La estrategia incluye:

- a) Tres eventos en la misma semana en las tres principales ciudades de la región
- b) Eventos con asistencia gratuita, de media jornada en una universidad o un salón de las cámaras de comercio.
- c) Un consejero por ciudad.
- d) Difusión a través de los aliados y líderes de los canales de comunicación del CTCP con registro previo de los participantes.
- e) Medidas de bioseguridad a cargo del aliado.
- f) Mensaje de reactivación económica regional.

La idea es realizar el siguiente calendario:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

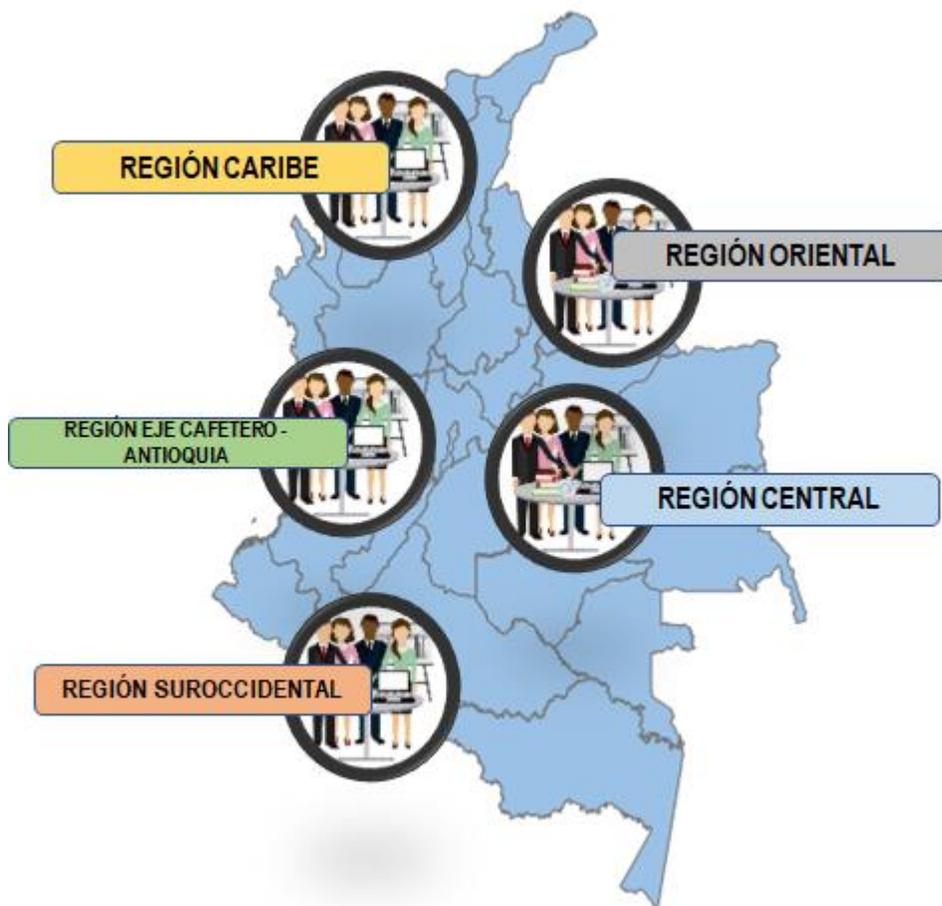
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



El Consejero Jesús María Peña sugiere se haga mediante conversatorios, para motivar la participación de los asistentes.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





REGIÓN CARIBE			
Ciudad	Fecha	Consejero	Universidades sugeridas
Barranquilla	26/08/2021	Leonardo Varón	Atlántico, Libre y Autónoma
Cartagena	27/08/2021	Leonardo Varón	Cartagena, Antonio Nariño
Santa Marta	30/08/2021	Por Definir	UCC, del Magdalena
Valledupar	31/08/2021	Por Definir	Popular del Cesar
Montería	1/09/2021	Por Definir	Del Sinú, Cooperativa
Riohacha	2/09/2021	Por Definir	Universidad de la Guajira

REGIÓN EJE CAFETERO - ANTIOQUIA			
Ciudad	Fecha	Consejero	Universidades sugeridas
Medellín	28/09/2021	Por definir	De Antioquia, Medellín y Eafit
Manizales	29/09/2021	Por definir	De Manizales
Pereira	30/09/2021	Por definir	Libre, Cooperativa

REGIÓN SUROCCIDENTAL			
Ciudad	Fecha	Consejero	Universidades sugeridas
Cali	26/10/2021	Por definir	Del Valle, Icesi, San Buenaventura
Pasto	27/10/2021	Por definir	De Nariño, Mariana
Popayán	28/10/2021	Por definir	Del Cauca, Fundación Universitaria de Popayán
Quibdó	29/10/2021	Leonardo Varón	Tecnológica de Chocó

REGIÓN ORIENTAL			
Ciudad	Fecha	Consejero	Universidades sugeridas
Bucaramanga	23/11/2021	Leonardo Varón	Santo Tomás, Unab
Cúcuta	24/11/2021	Leonardo Varón	Libre, Francisco de Paula Santander
Tunja	25/11/2021	Por definir	UPTC, San Juan D Castellanos
Villavicencio	26/11/2021	Wilmar Franco	Santo Tomás, Antonio Nariño

REGIÓN CENTRAL			
Ciudad	Fecha	Consejero	Universidades sugeridas
Neiva	29/11/2021	Por definir	Surcolombiana
Ibagué	30/11/2021	Por definir	De Ibagué, Cooperativa
Florencia	1/12/2021	Por definir	Uniamazonia

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



Wilmar Franco indica que el CTCP ha conformado un Consejo Nacional del Sector Educativo en el cual tienen participación todos los programas de contaduría pública del país, el ministerio de educación, las autoridades de regulación y normalización técnica, en el comité nacional tienen participaciones los representantes de Comités Regionales en el país. Por ello, recomienda que las actividades de difusión, conocimiento y comprensión se realicen con el apoyo de estos comités, y que se estructuren por regiones, así:

1. **Región Caribe Norte:** Compuesta por los Programas y Facultades de Contaduría Pública de los Departamentos de Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico y Bolívar.
2. **Región Caribe Sabana:** Compuesta por los Programas y Facultades de Contaduría Pública de los Departamentos de Córdoba y Sucre.
3. **Región Occidente:** Compuesta por los Programas y Facultades de Contaduría Pública de los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Risaralda y Quindío.
4. **Región Andina:** Compuesta por los Programas y Facultades de Contaduría Pública del Distrito Especial de Bogotá, Cundinamarca (Centro y oriente), Meta, Boyacá, Arauca y Casanare.
5. **Región Antioquia:** Compuesta por los Programas y Facultades de Contaduría Pública de los Departamentos de Antioquia, Caldas y Choco.
6. **Región Sur:** Compuesta por los Programas y Facultades de Contaduría Pública de los Departamentos de Tolima, Huila, Cundinamarca (occidente y sur) y Caquetá.
7. **Región Santanderes:** Compuesta por los Programas y Facultades de Contaduría Pública de los Departamentos de Santander y Norte de Santander.

Jorge Andrés Patiño menciona que la agenda propuesta en cada evento es la siguiente:

- a) Instalación y palabras de los anfitriones.
- b) Actualización de los marcos técnicos normativos y otros proyectos del CTCP.
- c) Ronda de preguntas de los asistentes.
- d) Panel temático sobre los proyectos de reforma a la profesión contable y la revisoría fiscal.
- e) Ronda de preguntas de los asistentes.

Wilmar Franco propone que se incluya un orden del día que considere también

- 1) Un espacio para participación de la universidad, podría ser *“pregúntele al consejo, coordinado por la universidad”* o un tema técnico.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



- 2) Un espacio que podría ser un conversatorio para revisar el tema del proyecto de reforma y de revisoría fiscal, que integre a los presidentes de los comités departamentales.
- 3) Un espacio para el consejo, en el que hablemos de los proyectos de actualización normativa en NIIF y en NAI.

Los consejeros felicitan a Jorge Patiño por su trabajo y deciden finiquitar el calendario definitivo y los temas a tratar en la próxima reunión.

#### 7) Varios

No se presentan otros temas. Se procedió a levantar la sesión a las 1:30 PM del día 13 de julio de 2021.

Para constancia firman:

WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente

LEONARDO VARÓN GARCÍA  
Secretario

Proyectó: Wilmar Franco Franco; Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Carlos Augusto Molano, Jesús María Peña Bermúdez

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-